



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 339/2023-1
EXPEDIENTE NÚMERO: 296/2021-1

JUICIO: SUMARIO CIVIL

ACTOR: [No.11] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]
DEMANDADO: [No.12] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] Y
OTROS

RECURSO: EXCUSA

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO

Cuernavaca, Morelos, a diecinueve de mayo de dos mil veintitrés.

VISTOS los autos del Toca Civil 339/2023-1, para resolver la **EXCUSA** planteada por la **JUEZA CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE MORELOS**, Licenciada [No.1] ELIMINADO Nombre del Representante Legal A bogado Patrono Mandatario [8], en el juicio **SUMARIO CIVIL**, promovido por [No.2] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] contra [No.3] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y la persona moral denominada [No.4] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], identificado con el número de expediente 296/2021-1, y;

RESULTANDO:

1. El **veintisiete de abril de dos mil veintitrés**¹, la **JUEZA CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE MORELOS**, dictó la siguiente resolución:

“Cuernavaca, Morelos; a veinticinco de abril del dos mil veintitrés.

Se da cuenta con el oficio 1410 registrado con el número 3935, suscrito por la LICENCIADA [No.5] ELIMINADO Nombre del Representante Legal al Abogado Patrono Mandatario [8], Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, mediante el cual en cumplimiento a la resolución de fecha catorce de abril del año en curso, emitida por la Primera Sala del Primer Circuito Judicial del Honorable Tribunal

¹ Foja 800 y 801 del Tomo II del expediente de origen.

Superior de Justicia del Estado de Morelos, específicamente en su resolutivo segundo en (sic)cual a la letra dice: "...Queda definitivamente separada del juicio sumario civil con número de expediente **296/2021-1**, la Juez Excusante, Licenciada en Derecho **[No.6] ELIMINADO Nombre del Representante Legal al Abogado Patrono Mandatario [8]**, por lo que se ordena devolver los autos al Juzgado de Origen para que sea esta misma Jueza Primaria la que remita de manera inmediata, los autos que integran el sumario civil al JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE MORELOS, para que sea ese órgano jurisdiccional quien conozca mismo (sic)", para lo cual remite a este Juzgado los autos del expediente número **296/2021-1**, relativo al juicio **SUMARIO CIVIL** promovido por **[No.7] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** en contra de **[No.8] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] Y/OTROS**, en **1039, 781 y 370** fojas testimonio del expediente principal, con un juego de copias certificadas, cuaderno de amparo original número 401/2023, de veinticuatro fojas, así como testimonio de la resolución de catorce de abril de dos mil veintitrés del toca civil 225/2023-1; ante ello y tomando en consideración que en el sumario que se remiten (sic) versan (sic) sobre **MATERIA CIVIL** es incuestionable que dicha materia es diversa a la que conoce este Juzgado Familiar, en tal virtud la suscrita Juzgadora se encuentra impedida para conocer y resolver sobre los autos del expediente antes descrito y que es remitido por la Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, lo anterior con fundamento en lo previsto por la fracción V del artículo 50 del Código Procesal Civil, la cual a la letra dice: "Si se encuentra en cualquier otra hipótesis grave o incompatible con su deber de imparcialidad, a juicio del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos".-

Por lo tanto, la suscrita Juzgadora **SE EXCUSA** del conocimiento del presente asunto, al considerar que por los antecedentes antes expuestos, como se dijo, la capacidad subjetiva de la suscrita se encuentra afectada para Juzgar acorde a la materia que se ventila en este Juzgado.- En tales consideraciones remítanse los presentes autos originales al Tribunal Superior de Justicia, para la calificación de la excusa de referencia, previa anotación en el Libro de Gobierno de este Juzgado.-

En consecuencia, de manera inmediata remítase los presentes autos al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, a efecto de sustanciar la calificación de la excusa planteada.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 339/2023-1
EXPEDIENTE NÚMERO: 296/2021-1

JUICIO: SUMARIO CIVIL

ACTOR: [No.11] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]
DEMANDADO: [No.12] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] Y

OTROS

RECURSO: EXCUSA

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO

Por último se ordena realizar las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno, propio del registro de demandas iniciales, para los efectos legales procedentes.

Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 49, 50, 51, 80 del Código procesal civil.

NOTIFÍQUESE."

2. El **tres de mayo de dos mil veintitrés²**, se tuvo por recibido en este Tribunal de Alzada el expediente para la substanciación de la excusa, correspondiendo, por razón de turno, ser ponente al **Magistrado JAIME CASTERA MORENO**, integrante de esta Primera Sala.

4. En la misma data³, el ponente se avocó al conocimiento del asunto, ordenó notificar a las partes y turnar los autos para la calificación de la excusa planteada, lo que ahora se hace al tenor siguiente:

CONSIDERANDO:

I. COMPETENCIA.

Esta Primera Sala del Primer Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, es competente para conocer de la presente excusa en términos de lo dispuesto por los artículos **86, 89, 91 y 99** fracción **VII** de la Constitución Política del Estado de Morelos, en relación con los artículos **2, 3** fracción **I, 4, 5** fracción **I, 15** fracción **I, 37 y 44** fracción **IV** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, así como el artículo **51 y 60** del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos.

² Foja 3 del presente Toca Civil.

³ Foja 5 del presente Toca Civil.

II.- OPORTUNIDAD Y PROCEDENCIA DE LA EXCUSA.

En primer término es preciso señalar que la **figura jurídica de la excusa**, es la prohibición legal que tiene un juzgador para conocer y resolver determinado asunto, en razón de la existencia de un aspecto de carácter subjetivo que puede afectar el principio de imparcialidad, siendo su propósito apartarse del conocimiento del juicio en el que existe algún impedimento, con el deber de plantear los razonamientos correspondientes ante la Alzada, órgano competente para calificar la excusa respectiva.

Así, una vez analizadas de manera pormenorizada las constancias que integran el sumario civil **296/2021-1**, enviadas por la **JUEZA CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE MORELOS**, este Tribunal considera **FUNDADOS** los motivos de impedimento señalados por la *A quo*, en atención a lo siguiente:

El argumento de la Juez de Origen para excusarse, deriva de la circunstancia de que el juicio **SUMARIO CIVIL 141/2022-1-1**, es precisamente de índole **CIVIL**, mientras que la materia de la que conoce la Juez excusante es la **FAMILIAR**, de tal modo que no resulta ser competente para conocer del asunto, pues quien debe conocer del mismo es un Juzgador en dicha especialización, es decir, en **MATERIA CIVIL**.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 339/2023-1

EXPEDIENTE NÚMERO: 296/2021-1

JUICIO: SUMARIO CIVIL

ACTOR: [No.11] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO: [No.12] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] Y

OTROS

RECURSO: EXCUSA

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO

En efecto, los artículos **23** y **29** de la Ley Adjetiva Civil vigente para el Estado de Morelos, disponen lo siguiente:

“ARTÍCULO 23.- Criterios para fijar la competencia. La competencia de los tribunales se determinará por la materia, la cuantía, el grado y el territorio.”

“ARTÍCULO 29.- Competencia por materia. La competencia podrá fijarse atendiendo al interés jurídico preponderante del negocio, civil o familiar. Esta última materia abarca controversias sobre derecho de familia y personas...”

Asimismo, en relación con las disposiciones señaladas, los artículos **2**, **3** fracción **III** y **18** de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Morelos, disponen:

“ARTÍCULO 2.- Corresponde al Poder Judicial del Estado, en los términos de la Constitución General de la República y la Constitución Política Local, la facultad de aplicar las leyes en asuntos civiles, familiares, mercantiles, laborales y penales del fuero común, lo mismo que en los asuntos de orden federal, en los casos en que expresamente los ordenamientos legales de esta materia les confieran jurisdicción, así como el de regular su administración.”

“ARTÍCULO 3.- La facultad a que se refiere el artículo anterior se ejerce por:

“...III.- Los Juzgados o Tribunales de Primera Instancia en **materia civil, familiar, mercantil, laboral y penal...**”

“ARTÍCULO 18.- En cada distrito judicial y en cada demarcación **habrá el número de juzgados de primera instancia que fueren necesarios, en materia civil, familiar, mercantil, laboral, penal o mixta**, así como juzgados menores; todos ellos que serán denominados conforme al número progresivo que les asigne la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial; y tendrán su residencia en la cabecera distrital o demarcacional o en el lugar que la propia Junta determine, sin modificar su jurisdicción.”

Por su parte, el Acuerdo número **002/2021**⁴, dictado por el Pleno de este Tribunal de Justicia, de fecha **tres de marzo de dos mil veintiuno**, mediante el cual *"se modifica la competencia por materia y denominación de los Juzgados de Primera Instancia del Primer, Cuarto, Sexto y Noveno Distritos Judiciales del Estado de Morelos"*, en donde su punto **TERCERO**, estipula que a partir del día **veintinueve de marzo de dos mil veintiuno**, el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial, pasaría con una nueva denominación y competencia por materia, es decir, como **Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos**.

De lo anterior se colige que, tal y como lo expone la Juez que se excusa, existe una imposibilidad en la especialización por materia para que conozca del sumario civil **296/2021-1**, por lo que este Cuerpo Colegiado estima que es suficiente el argumento planteado por la Jueza primaria, para la procedencia de la excusa planteada ante el impedimento legal para que siga conociendo del referido juicio civil; además, con la finalidad de que no se cuestione de alguna forma en perjuicio de los justiciables su adecuado desempeño de conformidad con las atribuciones y obligaciones que tiene conferidas por mandato de ley.

Bajo las apuntadas consideraciones, se declara procedente la **EXCUSA** planteada por la Licenciada **[No.9] ELIMINADO Nombre del Representante Legal A**

⁴http://www.tsjmorelos2.gob.mx/transparencia/circulares_pleno/2021/acuerdo002_25032021.pdf



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 339/2023-1

EXPEDIENTE NÚMERO: 296/2021-1

JUICIO: SUMARIO CIVIL

ACTOR: [No.11] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO: [No.12] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] Y

OTROS

RECURSO: EXCUSA

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO

bogado Patrono Mandatario [8], JUEZA CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE MORELOS, de modo que queda separada de forma definitiva del conocimiento del juicio sumario civil **296/2021-1**.

En atención a lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo **170** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos⁵, que prevé que en los casos de recusación, excusa o impedimento de los Jueces, conocerá del asunto respectivo, el Juez del Ramo que funcione en la misma circunscripción territorial progresivamente, **se ordena remitir los autos del sumario civil 296/2021-1, al Juez Cuarto Familiar para que se sirva enviarlo a la Oficialía de Partes Común de los Juzgados Civiles** de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, para que por medio de esa Oficialía, sea turnado el expediente al **Juzgado Civil que por turno corresponda**, en la inteligencia de que no podrán turnarse al **Juzgado Tercero Civil del Primer Judicial del Estado de Morelos**, en atención a que con fecha **treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés**, está Alzada resolvió la procedencia de una diversa excusa planteada por la Titular de tal Juzgado, en relación al mismo sumario civil que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos **50, 51, 62 y 65**, del Código

⁵ **ARTÍCULO 170.-** En los casos de recusación, excusa o impedimento de los Jueces conocerá del asunto respectivo, el Juez del ramo que funcione en la misma circunscripción territorial progresivamente. Agotados estos últimos o no funcionando más que uno solo en el ramo respectivo, conocerá el juez de la circunscripción territorial siguiente, en orden progresivo. Tratándose de un Juzgado integrado por varios jueces, el asunto pasará a conocimiento de otro de ellos, conforme a la distribución interna que se haya dispuesto.

Procesal Civil vigente para el Estado de Morelos, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO. Se declara procedente la **EXCUSA** planteada por la Licenciada **[No.10] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]**, **JUEZA CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE MORELOS**, de modo que queda separada de forma definitiva del conocimiento del juicio sumario civil **296/2021-1**.

SEGUNDO. Se ordena remitir los autos del sumario civil **296/2021-1**, al Juez Cuarto Familiar para que se sirva enviarlo a la **Oficialía de Partes Común de los Juzgados Civiles** de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, para que por medio de esa Oficialía, sea turnado el expediente al **Juzgado Civil que por turno corresponda**, en la inteligencia de que no podrán turnarse al **Juzgado Tercero Civil del Primer Judicial del Estado de Morelos**, en atención a que con fecha **treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés**, está Alzada resolvió la procedencia de una diversa excusa plateada por la Titular de tal Juzgado, en relación al mismo sumario civil que nos ocupa.

TERCERO. Con copia certificada de esta resolución, devuélvase el expediente al juzgado de origen para que dé cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto totalmente concluido.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 339/2023-1

EXPEDIENTE NÚMERO: 296/2021-1

JUICIO: SUMARIO CIVIL

ACTOR: [No.11] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO: [No.12] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] Y

OTROS

RECURSO: EXCUSA

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

ASÍ, por unanimidad lo resuelven y firman los Magistrados que integran la Primera Sala del Primer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, **ELDA FLORES LEÓN**, Presidenta, **FRANCISCO HURTADO DELGADO**, integrante, y **JAIME CASTERA MORENO**, ponente en el presente asunto, quienes actúan ante la Secretaria de Acuerdos **DULCE MARÍA ROMÁN ARCOS**, quien legalmente da fe.

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1

ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

TOCA CIVIL: 339/2023-1

EXPEDIENTE NÚMERO: 296/2021-1

JUICIO: SUMARIO CIVIL

ACTOR: [No.11] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO: [No.12] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] Y

OTROS

RECURSO: EXCUSA

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4

ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5

ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6

ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA CIVIL: 339/2023-1

EXPEDIENTE NÚMERO: 296/2021-1

JUICIO: SUMARIO CIVIL

ACTOR: [No.11] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO: [No.12] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] Y

OTROS

RECURSO: EXCUSA

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.8

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9

ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10

ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A

fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

TOCA CIVIL: 339/2023-1
EXPEDIENTE NÚMERO: 296/2021-1

JUICIO: SUMARIO CIVIL

ACTOR: [No.11] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]
DEMANDADO: [No.12] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] Y

OTROS

RECURSO: EXCUSA

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.